CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 282

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, domiciliada en 14 de Mayo Nº 150 c/ Benjamín Constan Of. 310 – tercer piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Luis Carrillo, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante EL CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.367** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 05/2014 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"**; adjudicado por Resolución Nº 416 de fecha 21 de Julio de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*330*	*30*	*01*	*10*	*80.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.367, la partida presupuestaria para el año 2015, está sujeta a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 05/2014 "**ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS** ", convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 416 de fecha 21 de Julio del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Resma para fotocopia Oficio	Report	Brasil	Unidad	1.800	20.490	36.882.000
2	2	Resma para Fotocopias A4	Report	Brasil	Unidad	500	17.700	8.850.000
3	3	Resma de hojas A4 de colores	Chamex	Brasil	Unidad	10	21.750	217.500
4	23	Papel higiénico	Mili	Brasil	Unidad	1.000	1.950	1.950.000
5	24	Rollo para Fax	Termax	Español	Unidad	300	5.400	1.620.000
6	25	Sobre p/ Expediente	Avon	Nacional	Unidad	2.000	510	1.020.000
7	27	Papel Madera	Irani	Chino	Unidad	200	550	110.000
8	29	Papel manila	Irani	Chino	Unidad	200	725	145.000
9	30	Papel de hilo A4	Irani	Chino	Unidad	600	190	114.000
10	32	Sobre Tamaño Oficio	Avon	Nacional	Unidad	1.000	148	148.000
11	33	Toalla de Papel	Hospicenter	Nacional	Unidad	1.500	3.500	5.250.000
12	34	Cartón para encuadernación 8	Cysa	Nacional	Unidad	200	6.600	1.320.000
13	35	Cartón para encuadernación 10	Cysa	Nacional	Unidad	200	7.000	1.400.000
14	36	Crepel en rollo	Vulcan	Brasil	Unidad	10	1.425.000	14.250.000

Total: [73.276.500]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y tres millones doscientos setenta y seis mil quinientos.

El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco CONTINENTAL Cta. Cte. N° 0001230060983501.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07:00 a 12:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Porfirio Britez según Resolución N° 416 de fecha 21 de Julio del 2014, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 06 del mes de Agosto y año 2014.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Teléfax: 441-447
Jose Luis Carrillo
CI: 2.237.441
CONTRATADO

Miguel T. Otazo Martínez
Presidente de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE